

# Extorsión telefónica y montadeudas

No pagues: así se corta. Qué hacer durante la llamada, cómo denunciar de forma anónima al 089 y qué dice la nueva Ley General que castiga la extorsión con 15 a 25 años.

---

**Óscar Miranda Abogado** · [oscarmirandaabogado.com](https://oscarmirandaabogado.com)

Óscar Simón Miranda González · Cédula profesional 13195234

Contenido verificado contra la Ley General en materia de extorsión (DOF 28/11/2025)

## SECCIÓN 1

# La regla de oro: cuelga, no pagues, no negocies solo

La extorsión telefónica es, en su inmensa mayoría, **teatro a distancia**: personas que no te conocen, que marcaron mil números ese día y que dependen de que el miedo te impida pensar. Su guion necesita tres cosas de ti: que no cuelgues, que no verifiques y que pagues rápido. Niégales las tres.

Y la regla que más cuesta aceptar: **pagar no compra paz**. Quien paga una vez entra a una lista de personas que pagan; las exigencias regresan, con montos mayores. Cortar el ciclo — colgar, documentar, reportar — es lo único que apaga estas llamadas.

## SECCIÓN 2

# La ley cambió: la extorsión se persigue sola

El 28 de noviembre de 2025 se publicó la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión. Dos cambios te importan: el delito ahora **se investiga y persigue de oficio** (art. 6) — la autoridad debe actuar sin esperar querella de la víctima — y las penas subieron drásticamente:

| CONDUCTA                                                  | PENA                           | FUNDAMENTO              |
|-----------------------------------------------------------|--------------------------------|-------------------------|
| Extorsión (pena base)                                     | <b>15 a 25 años de prisión</b> | Art. 15                 |
| Cobro de cuotas o «derecho de piso» a negocios            | +4 a 8 años                    | Art. 16, fraccs. I y II |
| Por teléfono, apps o medios electrónicos                  | +5 a 12 años                   | Art. 17, fracc. V       |
| Usando tus datos o imágenes (aun manipuladas)             | +5 a 12 años                   | Art. 17, fracc. IV      |
| Fingiendo un secuestro que no existe                      | +5 a 12 años                   | Art. 17, fracc. VII     |
| Con violencia, armas, «somos del cártel» o desde un penal | +7 a 17 años                   | Art. 18                 |

La ley también ordena mecanismos para bloquear números y líneas usados para extorsionar (art. 25, fracc. VII) y crea un Centro de Atención a Denuncias por este delito (art. 41).

### SECCIÓN 3

## Las 4 modalidades más comunes y cómo cortarlas

- **Secuestro virtual («tenemos a tu hijo»):** cuelga y localiza a tu familiar directamente por otro medio — llamada, mensaje, la escuela, el trabajo. En la inmensa mayoría de los casos está bien y nunca estuvo en peligro. No des nombres: ellos pescan datos de lo que tú digas.
- **El familiar «detenido» o «accidentado» que necesita dinero YA:** mismo mecanismo, misma solución. Ninguna autoridad real cobra multas por teléfono ni por transferencia.
- **Cobro de piso al negocio:** no es «un gasto más», es el delito con la agravante del art. 16. Se maneja con denuncia y estrategia — nunca en soledad ni con pagos «para ganar tiempo».
- **Montadeudas:** apps de préstamo que amenazan con difundir montajes a tus contactos. Sección completa a continuación.

#### ACUERDA HOY UNA PALABRA CLAVE FAMILIAR

Una palabra secreta que solo tu familia conozca, para emergencias reales. Desactiva en segundos el secuestro virtual y las llamadas del «familiar en apuros».

### SECCIÓN 4

## Montadeudas: la deuda no les da derecho a amenazarte

El esquema: descargas una app de préstamos, la app copia tus contactos y fotos, te deposita menos de lo ofrecido y a los días te «cobran» montos inflados amenazando con difundir montajes a tu agenda.

**Aunque el préstamo haya sido real, nadie tiene derecho a amenazarte:** usar tus datos o imágenes, incluso manipuladas, para coaccionarte es extorsión agravada (art. 17, fracc. IV).

- 1 Deja de pagar «renovaciones», «recargos» y «extensiones»: son el motor del esquema, no su salida.
- 2 Documenta todo antes de borrar: capturas de amenazas, números, montos, la ficha de la app.
- 3 Desinstala la app, revoca sus permisos y repórtala en la tienda de aplicaciones.
- 4 Avisa a tus contactos cercanos que están usurpando tu identidad y que ignoren esos mensajes.
- 5 Denuncia: 089 de forma anónima y, con un abogado, valora la denuncia formal ante el MP y la policía cibernética.

## SECCIÓN 5

# Denunciar sí sirve — y puede ser anónimo

- 1 **Durante la llamada:** no confirmes tu nombre ni datos de tu familia, no «pases al banco», no des direcciones. Cuelga — colgar no tiene consecuencias; pagar sí.
- 2 **Bloquea el número** y guarda el registro de la llamada, mensajes y audios.
- 3 **Reporta al 089**, la línea nacional de denuncia anónima, disponible 24 horas: alimenta las investigaciones sin exponerte.
- 4 **Valora con un abogado la denuncia formal ante el Ministerio Público:** activa la investigación de oficio, permite pedir el bloqueo de los números usados (art. 25, fracc. VII) y medidas de protección si el caso lo amerita.
- 5 **Si las llamadas siguen**, diseña con tu abogado un protocolo: quién contesta, qué se dice, qué se registra.

## SECCIÓN 6

# Errores que alimentan la extorsión

- Pagar «solo esta vez»: cada pago confirma que tu número vale oro y financia la siguiente llamada
- Seguir la conversación «para ganar tiempo»: cada minuto les regala nombres, voces y rutinas
- Confirmar datos («¿hablo con la mamá de...?» — «sí»): preguntan pescando; no muerdas el anzuelo
- Borrar mensajes y llamadas «para olvidar el mal rato»: es la evidencia de un delito grave
- Callar por vergüenza: el silencio es su mejor aliado — avisa a tu familia y busca ayuda
- Exponer tu vida y tus números en redes públicas: los guiones se arman con lo que publicamos

## El plan familiar contra la extorsión

- ☐ Acordamos una palabra clave familiar para emergencias reales
- ☐ Todos en casa saben: ante una llamada de extorsión se cuelga y se verifica por otro medio
- ☐ Nadie confirma nombres ni datos a números desconocidos
- ☐ Tenemos a la mano el 089 (denuncia anónima, 24 horas)
- ☐ Guardamos capturas, números y audios de cualquier amenaza recibida
- ☐ Si hay montadeudas: dejamos de pagar, documentamos, revocamos permisos y avisamos a los contactos
- ☐ Si la extorsión persiste, contactamos a un abogado antes de negociar nada

### ¿TE ESTÁN EXTORSIONANDO AHORA?

#### No pagues ni negocies solo: primero un plan, luego los pasos.

Cuéntanos qué está pasando — llamadas, montadeudas, cobro de piso — y un abogado te dice qué hacer hoy mismo, qué documentar y cómo denunciar sin exponerte. Atención prioritaria y discreta.

**WhatsApp +52 55 8667 8490 · [oscarmirandaabogado.com/contacto](https://oscarmirandaabogado.com/contacto)**

Esta guía ofrece orientación general y no sustituye la asesoría legal. Cada caso es distinto: un abogado, viendo tu situación, puede decirte exactamente cómo actuar. Óscar Simón Miranda González · Cédula profesional 13195234 · Contenido verificado contra la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión (DOF 28/11/2025, arts. 6, 15 a 18, 25 y 41) vigente en 2026.